Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE REPRESENTACION POLITICA DEL GOBIERNO

USHUAIA, 23 NOV. 2021

VISTO el Expediente N° 76267-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Adquisición de artículos de limpieza destinados a las dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno.

Que dicho pedido obedece a la necesidad que surge de mantener la higiene y desinfección de las diferentes dependencias con la que cuenta la Secretaría de Representación Política del Gobierno y de garantizar adecuadas condiciones de trabajo en las distintas oficinas donde desempeña sus funciones todo el personal.

Que en Orden N° 2 obra Nota N° 08/2021 Letra: Ss.V.C- S.C.P mediante la cual se solicita a la Secretaria de Coordinación Política la autorización para iniciar el trámite de adquisición detallado precedentemente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 inciso l), los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020- Anexo II y la Resolución O.P.C N° 017/2021- Anexo I Capítulo I- punto a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1301, y los Decretos Provinciales N° 417/2020, Anexo II, Nº 056/2020.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Compra Directa de artículos de limpieza destinados a las dependencias de la Secretaría de Representación Política del Gobierno. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G 1600, U.G.C 1600, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.V.C Nº 011 /21.

G.T.F
A.S

Cardenas Cristian Eduardo
Subsecretario de Vinculación Ciudadana
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur